

FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA FERRIBAN S.A.-----  
CUANTIAS.-----CAPITAL  
AUTORIZADO.- US\$ 1.600,00.- CAPITAL  
SUSCRITO.- US\$ 800,00.-----

NOTARIA  
SEGUNDA



DEL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante  
Valencia

En la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez y nueve de julio del dos mil, ante mí, **AB. JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEGUNDO**

**DEL CANTON DURAN** comparece: el señor **JORGE ALTAMIRANO IBARRA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **FERRIBAN S.A.**, conforme lo acredita con la

copia certificada de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo; el compareciente es

mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de

esta escritura de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto Social, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor

siguiente.- Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro Público a su cargo la fijación de capital autorizado, el aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto Social, que se celebra al tenor de las

siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura: El señor **JORGE ALTAMIRANO IBARRA**, en su calidad de

Gerente General de la compañía **FERRIBAN S.A.**; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Santa Elena Ab. José Zambrano Salmon, el día

cuatro de marzo del mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día treinta de marzo del mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía

**FERRIBAN S.A.**, con un capital social suscrito de Cinco Millones de Suces, equivalente actualmente a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la compañía **FERRIBAN S.A.**, celebrada el diez y siete de julio del dos

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

mil, se resolvió por unanimidad de votos Fijar el capital autorizado de la compañía en Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FERRIBAN S.A.**, celebrada el diez y siete de julio del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos elevar el capital suscrito en la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el capital suscrito en adelante sea Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América el mismo que será pagado de la forma que se expresa en el acta de junta extraordinaria de accionistas que se adjunta como documento habilitante. Dejándose constancia que en la misma junta se decidió la conversión expresa del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual desde éste momento el capital de la compañía se representara únicamente en dólares de los Estados Unidos de América y además se aumentó el valor de las acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **Ferriban S.A.**, celebrada el diez y siete de julio del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos, reformar íntegra y expresamente el capítulo segundo artículo quinto y artículo sexto del estatuto social el mismo que dirá en lo posterior: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO Y SEXTO.-** El capital de la compañía se divide en Capital autorizado, suscrito y pagado.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al mil seiscientos inclusive. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas del cero uno al ochocientos inclusive. Las acciones serán firmadas por el Gerente y el Presidente de la compañía.- e) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **Ferriban S.A.**, celebrada el diez y siete de julio del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos, reformar, todos los artículos del Estatuto Social que se contrapongan a las reformas que se realizan mediante el presente acto societario para que guarden relación con el Aumento de Capital acordado, en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante. Y se autorizó al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública

Ab. JOSÉ DOMINGO VALCÁN  
NOTARIO PÚBLICO DE  
CANTÓN GUAYAS

correspondiente. **TERCERA: DECLARACION DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FERRIBAN S.A.** El señor **JORGE ALTAMIRANO IBARRA** en su calidad de Gerente General de la compañía **FERRIBAN S.A.**, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez y siete de julio del dos mil declara bajo juramento en escritura pública lo siguiente: A) Se fija el capital autorizado de la compañía en Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. B) se aumenta el capital suscrito de la compañía Ferriban S.A., en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el capital suscrito en adelante sea Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América el mismo que será pagado de la forma que se expresa en el acta de junta extraordinaria de accionistas que se adjunta como documento habilitante. Se realiza la conversión expresa del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual desde éste momento el capital de la compañía se representara únicamente en dólares de los Estados Unidos de América y además se aumenta el valor de las acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. - C) Se reforma integra y expresamente el capítulo segundo artículo quinto y artículo sexto del estatuto social el mismo que dirá en lo posterior:

**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO Y SEXTO.-** El capital de la compañía se divide en Capital Autorizado, suscrito y pagado.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al mil seiscientos inclusive. El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que está dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas del cero uno al ochocientos inclusive. Las acciones serán firmadas por el Gerente y el Presidente de la compañía.- D) Se reforman todos los artículos del Estatuto Social que se contrapongan a las reformas que se realizan mediante el presente acto societario para que guarden relación con el Aumento de Capital acordado, en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** Con los antecedentes expuestos, el señor **JORGE**

NOTARIA  
SEGUNDA



EL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante  
Valencia

AB. JOSE MORANTE VALERIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

**ALTAMIRANO IBARRA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **FERRIBAN S.A.**, hace la siguiente declaración juramentada: A) Que el capital actual de la Compañía **Ferriban S.A.**, esto es, la cantidad de **Doscientos Dólares** de los Estados Unidos de América, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- B) Que el aumento de capital suscrito de la compañía **Ferriban S.A.**, resuelto en la Junta General de Accionistas del diez y siete de julio del dos mil se encuentra totalmente suscrito y pagado en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante el pago en numerario tal como está expresado en el acta de junta de accionistas que se agrega como documento habilitante.- C) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía **Ferriban S.A.**, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **Ferriban S.A.**, celebrada el diez y siete de julio del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Esta minuta está firmada por el Abogado Fernando Andrade Alvarez, con matrícula profesional número nueve mil quinientos sesenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública copia certificada de la Junta General de Accionistas de la compañía **Ferriban S.A.** Leida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos los aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.

p. **FERRIBAN S.A.**

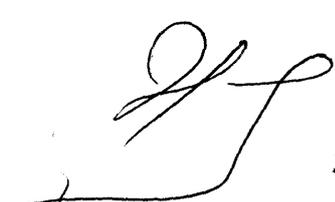
  
**JORGE ALTAMIRANO IBARRA**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. 1801404193      C.V. 005-217**

**R.U.C. 0991283757001**

  
**AB. JOSE MORANIL VALENCIA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DURAN**

  
**ES FOTO-**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERRIBAN S.A., CELEBRADA EL 17 DE JULIO DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y siete días del mes de julio del año dos mil, a las diez horas, en el local situado en las calles Los Rios y Primero de Mayo (esquina), de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de FERRIBAN S.A., el sr. MARCO LENER VELASCO FREIRE, por sus propios derechos propietario de 5000 acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la Junta el sr. MARCO VELASCO FREIRE, en su calidad de Presidente, actúa como secretario de la junta el sr. JORGE ALTAMIRANO IBARRA, en su calidad de Gerente General.

Como los accionistas asistentes a la presente junta representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, es decir la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en 5000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, acuerdan unánimemente constituirse en Junta General extraordinaria y Universal de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la Ley de Compañías vigente y aceptan por unanimidad la celebración de esta junta, a fin de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día a saber:

- 1.- Fijación de capital autorizado de la compañía
- 2.- Aumento del capital suscrito de la compañía, Conversión expresa del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor de las acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 3.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito
- 4.- Reforma expresa del capítulo segundo artículos quinto y sexto del estatuto de la compañía.
- 5.- Reformas generales del estatuto.
- 6.- Autorizar al gerente general para que otorgue la respectiva escritura pública.

Toma la palabra el presidente de la junta quien manifiesta que se debe proceder a tratar los puntos del orden del día, para lo cual se conoce el primer punto del orden del día, decidiendo los accionistas de manera unánime fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación se pasa al segundo punto del orden del día referente al aumento del capital suscrito de la compañía, la junta luego de deliberar al respecto, decide aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de manera que sumados al capital actual de la compañía, esto es, Cinco Millones de Sucres, equivalente actualmente a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el capital suscrito en adelante sea Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Se decide además realizar la conversión expresa del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual desde este momento el capital de la compañía se representara únicamente en dólares de los Estados Unidos de América y además se aumenta el valor de las acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se pasa al tercer punto del orden del día, referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital suscrito. Por efectos del aumento de capital se emiten seiscientas nuevas acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el monto total del aumento será suscrito por el único accionista de la compañía sr. Marco Velasco Freire el mismo que será pagado en su totalidad en numerario. Dicho valor será cancelado hasta antes de otorgarse la escritura pública de aumento de capital, plazo que no excederá de una semana.

Se conoce el cuarto punto del orden del día relacionado con la reforma expresa del capítulo segundo artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, al respecto los accionistas unánimemente acuerdan reformar íntegra y expresamente el capítulo segundo artículo quinto y artículo sexto del estatuto social el mismo que dirá en lo posterior: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO Y SEXTO.-** El capital de la compañía se divide en Capital Autorizado, suscrito y pagado.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al mil seiscientos inclusive. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América que está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas del cero uno al ochocientos inclusive. Las acciones serán firmadas por el Gerente y el Presidente de la compañía

Se conoce el quinto punto del orden del día relacionado con las reformas generales del estatuto social de la compañía, a lo cual los accionistas deciden por unanimidad de votos, reformar, todos los artículos del

AB. JOSE MORAN  
RODARIO SEGUNDO  
CANTON...

Estatuto Social que se contrapongan a las reformas que se realizan mediante el presente acto societario para que guarden relación con el Aumento de Capital acordado.  
Finalmente se conoce el sexto punto del orden del día, decidiendo los accionistas autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

El Presidente declara un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual y leída ésta, los presentes la aprueban por unanimidad, luego de lo cual el Presidente declara concluida la sesión a las doce horas, por lo que firmaron para constancia en unidad de acto los sres: **MARCO LENER VELASCO FREIRE PRESIDENTE, JORGE ALTAMIRANO IBARRA GERENTE GENERAL, MARCO VELASCO FREIRE ACCIONISTA.**

LEY N.º 14900  
LEY N.º 14901  
LEY N.º 14902  
LEY N.º 14903  
LEY N.º 14904



**JORGE ALTAMIRANO IBARRA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



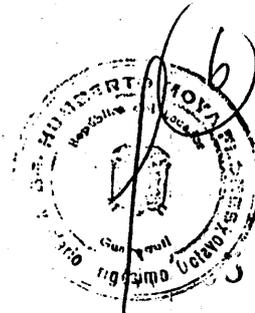
**AB. JOSÉ HUMBERTO VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN TITIRAN**

# FERRIBAN S.A. ✓

Guayaquil, 9 de Agosto de 1995 ✓

Sr.

Jorge Altamirano Ibarra ✓  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cumplo en informarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "FERRIBAN S.A."; celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO años previstos en el Estatuto Social, en reemplazo del Sr. Roberto Jiménez Pazmiño, quien renunció a sus funciones.

Usted ejercerá las funciones y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo establecido en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía. ✓

La Compañía FERRIBAN S.A. ✓ se constituyó ante el Notario Único del Cantón Santa Elena, Ab. José E. Zambrano Salmón, el 4 de Marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en Marzo 30 de 1994. ✓

Atentamente,

  
MARCO VELASCO FREIRE ✓  
PRESIDENTE

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de FERRIBAN S.A., ✓  
Guayaquil 9 de Agosto de 1995. ✓

  
JORGE ALTAMIRANO IBARRA ✓

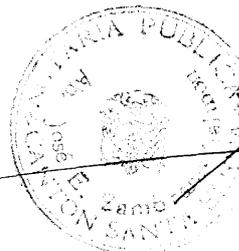




NOTARIA  
DEL CANTON  
SANTA ELENA

AB. JOSE  
ZAMBRANO S.

1 **RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública**  
2 **de Constitución de Compañía de fecha cuatro de Marzo de mil 3**  
3 **novecientos noventa y cuatro, tomo nota de la resolución número 01-**  
4 **G-DIC-0006389 de fecha nueve de Julio del dos mil uno, en la que el**  
5 **señor Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, aprueba la**  
6 **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS**  
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL Y**  
8 **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "FERRIBAN**  
9 **S.A."; según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario**  
10 **Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el**  
11 **diecinueve de Julio del dos mil- Santa Elena catorce de Agosto del dos**  
12 **mil uno.-**



*Ab. José Zambrano Salmon*  
**Ab. José Zambrano Salmon**  
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FERRIBAN S.A., EN DURAN AL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

H

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FERRIBAN S.A., DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2000, SOBRE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA; SEGÚN RESOLUCION # 01-G-DIC-0006389, DEL 9 DE JULIO DEL 2001, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA.- DURAN, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2001.-

H

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006389**, dictada el 9 de Julio del 2.001, por el Intendente Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía: "FERRIBAN S.A";** de fojas **20.967 a 20.975**, número **3.016** del Registro Industrial y anotada bajo el número **26.427** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 32807  
LAURA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON  
Va or pagado por este  
\$: 10,14